

INFORME DE INTERVENCIÓN AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2012

El funcionario que suscribe, a la vista del Presupuesto General de esta Entidad para el Ejercicio indicado, firmado por la Sra. Presidenta, y por Delegación el Sr. Concejales de Hacienda y Patrimonio, informa lo siguiente:

a) Con respecto a los Entes que forman el Presupuesto General:

El Presupuesto General está integrado por el del propio Ayuntamiento, el de la Fundación Municipal Deportiva y el del Consell Municipal Agrari, que ya han sido analizados, debatidos y aprobados por los correspondientes Organismos Autónomos.

Al Presupuesto General se le unen como Anexos, en cumplimiento del artículo 147 de la LRHL, los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario el Ayuntamiento: Recaudación Torrent S.A. (100%), Nous Espais Torrent S.A. (100%) y Aigües de L'Horta S.A. (51%), que también se han debatido y aprobado por las distintas empresas municipales.

b) Cada uno de los Presupuestos integrantes del General ha sido confeccionado sin déficit inicial, tal y como exige el artículo 146.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y contienen los requisitos a que alude el citado artículo en sus apartados 1, 2, 3 y 4.

- c) Con respecto a la documentación que forma el Presupuesto General: el Presupuesto del Ayuntamiento contiene todos los documentos obligatorios que exige la legislación vigente.

No obstante, esta Intervención considera necesario reiterar la necesidad de cubrir el déficit del Remanente de Tesorería Negativo de la última Liquidación del Presupuesto (de 2010. por un importe de 9.087.477,28 €), por las siguientes causas:

1. Al ser negativo el Remanente de Tesorería, se deben reducir las partidas del Presupuesto de 2012 con un superávit inicial, en cuantía no inferior al repetido déficit, no pudiéndose utilizar cualquier otra alternativa¹.
2. Al ser negativo el Ahorro Neto, se debe hacer y aprobar una Revisión del Plan de Saneamiento económico-financiero 2009-2015, y enviarla para su autorización a la Dirección General correspondiente de la Consellería de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana.

Pero se considera:

1. Que el importe del déficit es elevado y teniendo en cuenta la situación general de crisis, es muy **complicado** cubrirlo en un año, ya que sólo es posible reduciendo los gastos de personal, corrientes de los servicios y transferencias corrientes (capítulos 1, 5 y 4 del Presupuesto)..
2. Hay que **aprobar un nuevo documento**, ya que es estrictamente necesario abordar el problema económico y financiero del Ayuntamiento de forma realista y de una vez por todas. Ello sólo será posible a partir del presupuesto de 2012 y siguientes, con una revisión del Plan de Saneamiento en vigor. Para ello se presenta el documento "REVISIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO ECONOMICO FINANCIERO 2009-2015 (Nuevo escenario 2012-2015)"

Este documento debe mantener las medidas previstas en el Plan de Saneamiento Económico y Financiero de 2009-2015, que están suficientemente detalladas en el mismo, pero, dadas las circunstancias actuales, se preve un nuevo escenario hasta el año 2015.

3. Que es necesario **ejecutar dicho Plan**, y para ello es necesario que, como está constituida la Comisión de Austeridad, que dicha Comisión mejore en lo posible el Plan aprobado y se concrete, entre otras, las siguientes cuestiones:
- Determinar la persona o cargo responsable máximo, del cumplimiento del Plan.
 - Determinar las personas o cargos que deberán ejecutar las acciones de gestión concretas. Plazos.
 - Determinar las acciones de gestión concretas.
 - Establecer el control de la ejecución del Plan por los Miembros de la Corporación, a quienes se les dará cuenta de su desarrollo a través de la Comisión Informativa número 1 de Hacienda.

Considerando que:

- a) Que las circunstancias son excepcionales de crisis generalizada y sostenida.
- b) Que el Remanente Negativo de Tesorería de 2010 (última liquidación) se ha imputado en la "REVISIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO ECONOMICO FINANCIERO 2009-2015 (Nuevo escenario 2012-2015)" en cuatro anualidades (de 2012 a 2015).
- c) Que, siempre se ha considerado que los municipios capitales de provincia, y podríamos añadir Gran Ciudad, han tenido una tolerancia especial en la solución de sus problemas financieros, siempre que aprueben y se comprometan en un